



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que se encuentra en firme las costas el proceso ejecutivo, el despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales a la parte ejecutante así:

Se encuentra que revisado el portal web de títulos judiciales se observa la existencia del título judicial a favor del proceso, así:

Numero de título judicial	Fecha de constitución	Valor	Se ordena entregar a la entidad ejecutante	Se consigna
400100008989797	23/08/2023	\$120.000	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Con abono en cuenta, según certificación visible en dd 58 pdf 3.
400100008989792	23/08/2023	\$120.000	Y CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS	Con abono en cuenta, según certificación visible en dd 56 pdf 4.
400100008989796	23/08/2023	\$120.000	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	Abono en cuenta (se debe allegar certificación cuenta bancaria)

La entrega se deberá realizar para la entrega deberá tenerse en cuenta la CIRCULAR PCSJC20-17, el trámite se realizará por secretaria y le informará a los apoderados judiciales de la parte ejecutante.

En consideración a lo anterior, se niega la terminación del proceso por cuanto falta el pago de las costas del proceso ejecutivo, elevada por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Maria Dolores Carvajal Niño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef037e1af1c12dbfa5ecc0aee62e75537568ce5f4ab860d66b68a82442b736a1**

Documento generado en 29/11/2023 08:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>